

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 128-2023
27 de junio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/104-2022** seguido en contra al buque **EVIA**, por presuntamente incurrir en la infracción grave descrita en los numerales 4 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y en el Artículo Décimo Segundo del Decreto Ejecutivo No.124 de 8 de noviembre de 1990.-

Se dictó Resolución de Final **DGIVC/DFII/RF/GE/052-2023** de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/DFII/RF/GE/052-2023
26 de junio de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **EVIA**, propiedad de la Sociedad Anónima **FISH AND SHRIMP PTY, S.A.**, sociedad inscrita en ficha **155669501** de la Sección de Micropelículas del Registro Público por incurrir en la infracción grave establecida en los numerales 4 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y el Decreto Ejecutivo No. 124 articulo Décimo Segundo de 8 de noviembre de 1990.

SEGUNDO: MULTAR al buque **EVIA**, propiedad de la sociedad Anónima, **FISH AND SHRIMP PTY, S.A.**, con la suma de **DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00)**.

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante esta Dirección General para los trámites correspondientes, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el termino de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo Décimo Segundo del Decreto Ejecutivo No.124 de 8 de noviembre de 1990 y la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 en los numerales 4 y 8 del artículo 145.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCIDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los Abogados del buque **EVIA**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos Panamá a las 4:00 p.m. del siete (03) de julio del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



EXP/104-22

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 27 de Junio
de 2023 siendo las
8:00 de la

mañana

Calo F. Vayo
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las:
____ de la

Firma